

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 518 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 18 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2477-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de setiembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad N° 025-2012 - Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de direccionar las Aguas Temporales y proteger el Canal de Riego Casa Blanca, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica - Región Ica";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, previó ejecutar en el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, con el Oficio N° 721-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Gobierno Regional de Ica, solicitó al Ministerio de Agricultura su apoyo en actividades de prevención en el cauce de los ríos en la Región Ica, remitiendo 05 expedientillos técnicos, a fin de atender algunos puntos críticos de defensas ribereñas ante la presencia de aguas temporales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 509-2012-AG-PSI, de fecha 31 de octubre de 2012, el PSI aprobó el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 025-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de direccionar las Aguas Temporales y proteger el Canal de Riego Casa Blanca, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica - Región Ica", ubicada en la Localidad de Casa Blanca, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 48,185.36, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional, a fin de realizar acciones conjuntas con la finalidad de promover acciones de prevención, ejecutando medidas encaminadas a aminorar los daños en la época de avenidas, como la descolmatación y limpieza de cauces, comprendidos en la jurisdicción del referido Gobierno Regional;

Que, asimismo, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 05-2012 entre el Gobierno Regional de Ica y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, con el objeto del apoyo con el servicio de maquinaria pesada a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones por parte del Gobierno Regional de Ica, para la ejecución de la actividad: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de direccionar las Aguas Temporales y proteger el Canal de Riego Casa Blanca, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica - Región Ica",

Que, según documentación que consta en autos, con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica, del Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica, del Ingeniero responsable de la citada Actividad, de la Supervisión de la ANA, luego de verificar la culminación de los trabajos de la actividad de prevención, se deja constancia que se ha cumplido con la ejecución de esa actividad, suscribiéndose para el efecto el Acta de Terminación y Entrega de la Actividad, de fecha 21 de diciembre de 2012, haciéndose entrega de los Trabajos realizados a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica;

Que, por el Informe N°24-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, de fecha 23 de agosto de 2013, el responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, manifiesta que ha realizado la revisión al "Informe Final de la Actividad", presentado por el Ingeniero Audie A. Meza Quijandria, responsable de la ejecución de la acción de prevención "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de direccionar las Aguas Temporales y proteger el Canal de Riego Casa Blanca, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica - Región Ica", concluyendo que la ejecución de la meta de Limpieza y Descolmatación de Cauce se ejecutó en un 120% y la conformación de dique en el 85%; asimismo, informa que en maquinaria pesada se ha valorizado S/. 36,529.24, y los gastos de dirección de la ejecución, la topografía y movilidad de personal asciende a S/. 10,000.00, resultando un costo total financiero de S/. 46,529.24 en la ejecución de dicha Actividad que cuenta con la conformidad del Supervisor de la Autoridad Nacional del Agua; recomendando, finalmente, la aprobación de la Liquidación Final, mediante el acto resolutive correspondiente;

Que, con el Memorando N° 597-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 23 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al "Informe Final de la Actividad" presentado por el Ingeniero Audie A. Meza Quijandria, responsable de su ejecución, así como del informe referido precedentemente, otorga su conformidad a la liquidación técnico-financiera de la Actividad N° 025-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de direccionar las Aguas Temporales y proteger el Canal de Riego Casa Blanca, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica - Región Ica";

Que, mediante el Memorando N° 1275-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de setiembre de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo a la actividad, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 518 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, con la visto bueno de la Oficina de Supervisión y en base al Informe N°24-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, del responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, recomienda la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 025-2012 de la Acción de Prevención antes mencionada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°153-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de Actividad N° 025-2012, de la mencionada Acción de Prevención, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta, literal g) – del PSI, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2012 entre el Gobierno Regional de Ica, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 025-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de direccionar las Aguas Temporales y proteger el Canal de Riego Casa Blanca, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica - región Ica", que determina un costo total de S/. 46,529.24 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve y 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Ica, a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO